

LAS EMPRESAS DE TRABAJO ASOCIADO EN ESPAÑA: REGULACIÓN, FUNCIONES E IMPORTANCIA CUANTITATIVA

Francisco Javier Sáez Fernández y Francisco González Gómez ¹

1. Introducción

Aunque legalmente se hable de dos tipos distintos de sociedad, las semejanzas de organización y funcionales que presentan las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales, han llevado a que se haga un tratamiento conjunto de ambas formas societarias bajo la denominación común de empresas de trabajo asociado. Éstas, a su vez, se integran en lo que podría denominarse sector cooperativo, formado por todos los tipos de cooperativas y por las sociedades laborales. La Administración pública influye en que se haga este tratamiento único, pues ella misma tiende a equipararlas a efectos estadísticos y administrativos ².

Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales constituyen el componente más relevante y dinámico del sector cooperativo, medido tanto en número de sociedades como de empleos. Las dos figuras societarias se caracterizan por dar un mayor protagonismo al factor trabajo frente al capital en el proceso de toma de decisiones, configurándose como empresas colectivas de autogestión. Por otra parte, su capacidad para generar empleo contribuye a que la Administración pública canalice buena parte de las medidas de fomento del empleo a través de este tipo de entidades.

Este capítulo ofrece una visión actual de las empresas de trabajo asociado en España, ordenando sus contenidos del siguiente modo: en el segundo apartado, se hace una breve referencia al marco legal, a fin de conocer qué se entiende por cooperativa de trabajo asociado y por sociedad laboral, así como advertir ciertas similitudes y diferencias existentes entre ambas formas societarias; en el tercer apartado, se destacan algunos rasgos característicos y funciones que desempeñan las empresas de trabajo asociado; a continuación, un extenso cuarto epígrafe ofrece información estadística del sector, que permite descubrir su importancia cuantitativa en el conjunto de la economía española y su evolución reciente³; finalmente, el trabajo se cierra con un breve apartado a modo de recapitulación.

1 Profesores del Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Granada.

2 Una rápida comprobación puede hacerse accediendo a la página web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, <http://www.mtas.es> y entrar en la opción Economía Social.

3 La información estadística presentada se ha extraído de la base de datos de la Economía Social que elabora el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la D.G. de Fomento de la Economía Social y el Fondo Social Europeo. Los límites de la información ofrecida por este organismo ponen coto a las posibilidades del análisis efectuado en este capítulo.

2. Un apunte sobre el marco jurídico

El marco jurídico de las cooperativas de trabajo asociado y de las sociedades laborales ayuda a comprender la esencia de estas formas societarias, y las razones de su origen y desarrollo en España. Actualmente, tanto las cooperativas como las sociedades laborales comparten el hecho de responder al mandato contemplado en el artículo 129.2 de la Constitución, según el cual, “los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción”.

Las cooperativas están reguladas por la Ley de Cooperativas de 16 de julio de 1999 y por las disposiciones de 13 Comunidades Autónomas que han desarrollado normativa propia. Este entramado legal tiene, no obstante, un núcleo común que gira en torno a los principios y valores formulados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Según la Ley estatal, la cooperativa es una sociedad constituida por al menos tres personas bajo una estructura y funcionamiento democrático, conforme a los principios formulados por la ACI. Por su parte, son cooperativas de trabajo asociado aquéllas que se crean con el objeto principal de proporcionar a sus socios puestos de trabajo mediante la organización en común de la producción de bienes o servicios. Se trata, en definitiva, de empresas en las que tanto las decisiones que se adoptan en el ámbito de la gestión empresarial, como la distribución de beneficios, no atienden ni están condicionadas por la aportación de capital, al gozar todos los socios de similares derechos y obligaciones, primando siempre el objetivo de crear y mantener los puestos de trabajo y, de modo preferente, para los propios socios.

De otro lado, las sociedades laborales son una figura exclusiva del ordenamiento jurídico español. Están reguladas por la Ley estatal de Sociedades Laborales de 24 de marzo de 1997. Según su artículo 1, aquellas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada en las que la mayoría del capital social sea propiedad de los socios trabajadores que prestan servicios retribuidos de forma personal y directa, cuya relación laboral con la empresa sea por tiempo indefinido, podrán alcanzar la calificación de sociedades laborales cuando, además, cumplan los preceptos contemplados en dicha Ley. Este tipo de sociedad admite dos tipos de socios: aquellos que poseen acciones de “clase laboral”, reservada para trabajadores cuya relación contractual con la empresa es por tiempo indefinido; y aquellos otros que poseen acciones de “clase general” –los restantes– cuyo objetivo esencial será, normalmente, la búsqueda del lucro personal. Con objeto de que la gestión quede en manos de los trabajadores, la legislación contempla que los socios laborales deberán poseer al menos el 50 por 100 del capital social. Además, cabe añadir como una importante limitación que se establece a efectos de garantizar un reparto más igualitario del capital y, por tanto, del poder de decisión, que ninguno de los socios podrá poseer acciones que representen más de la tercera parte del

capital social⁴. La Ley de 1997 distingue dos tipos de sociedad laboral: anónima y de responsabilidad limitada, siendo sus diferencias muy similares a las que existen entre sociedades mercantiles de uno y otro tipo.

Aunque por definición las sociedades laborales sean empresas capitalistas, las restricciones legales que sitúan necesariamente la mayor parte del capital en manos de socios trabajadores, procurando además un reparto igualitario, dan lugar a un tipo de empresa comparable a la cooperativa de trabajo asociado. A pesar de las diferencias legales existentes entre las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales, el tratamiento conjunto que reciben como empresas de trabajo asociado se debe a la clara similitud organizativa y de funcionamiento que existe en ambas formas societarias. Este rasgo viene observándose desde principios de los años 90, cuando Barea y Monzón (1992) detectaron la existencia de una convergencia sociológica y empresarial, en términos estructurales y de conducta, entre las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales, y se ha vuelto a subrayar recientemente, cuando Lejarriaga (2002) ha sostenido que en la actualidad, al amparo de la reforma de 1997, se están creando, sobre todo, empresas de tres socios —el mínimo legalmente permitido— donde suele haber dos trabajadores y un capitalista, éste último, normalmente, familiar de alguno de aquellos.

En definitiva, con la incorporación de la sociedad laboral al ordenamiento jurídico español, el legislador amplía las posibilidades de elección en el ámbito de las empresas de trabajo asociado. La doble naturaleza mercantil y personalista de la sociedad laboral enriquece el espectro de empresas colectivas de autogestión, haciendo posible que en las sociedades de participación colectiva se admitan múltiples matices en los ámbitos de la gestión y de la toma de decisiones⁵.

3. Rasgos y funciones esenciales de las empresas de trabajo asociado

Según la ACI, pueden reconocerse como valores básicos de las cooperativas la ayuda mutua, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. De modo añadido, los socios cooperativos deben tener presentes como valores éticos la honestidad, la transparencia, la responsabilidad social y la preocupación por los demás. El conjunto de valores y principios característicos de la identidad cooperativa configuran un tipo de empresa cuyos

4 Salvo que se trate de sociedades laborales participadas por los distintos organismos de la Administración o empresas participadas por éstos y asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, en cuyo caso la participación de las entidades públicas podrá alcanzar hasta el 50 por 100 del capital social.

5 Como señala GARCÍA (2002, pág. 304) podría entenderse que las sociedades laborales son un instrumento jurídico ideado para que los trabajadores consigan el control mayoritario de una sociedad esencialmente mercantil y capitalista. Para LEJARRIAGA (2002, pág. 258) *la naturaleza laboral permite que una clásica sociedad de capitales adquiera un tinte personalista otorgando el control societario al colectivo de trabajadores.*

méritos no tienen por qué medirse única y exclusivamente por el criterio del beneficio, sino que, además, deben valorarse las mejoras que introducen en la calidad de vida y en la situación económica de los socios, así como en la comunidad geográfica donde desarrollan su actividad. Estas características hacen que las cooperativas, principalmente, aunque también las sociedades laborales, presenten unas particularidades y una proyección social que no se observan en empresas capitalistas convencionales.

Una primera característica de este tipo de empresas concierne a la motivación de los trabajadores. Así, es lógico esperar un mayor celo del trabajador en el desempeño de sus funciones cuando éste tenga participación en el capital de la sociedad; además, también podría esperarse de las empresas de trabajo asociado una menor resistencia a la introducción de cambios que faciliten la adaptación al entorno, ya que se trata de garantizar la propia supervivencia de los puestos de trabajo.

También cabe esperar que este tipo de sociedades alcance una mayor estabilidad, sobre todo en el caso de las cooperativas de trabajo asociado, pues la limitación legal de acceso al capital externo puede suponer el fortalecimiento de los recursos propios, con el consiguiente incremento de la solvencia financiera. Por otra parte, el interés principal de los socios en el mantenimiento de los puestos de trabajo debe influir en todo momento para que la toma de decisiones sea más acorde con la pervivencia de la empresa.

Un rasgo que refuerza la imagen exterior de las empresas de trabajo asociado es la defensa del interés social. Así, este tipo de empresas suele constituirse como un buen instrumento para crear empleo entre colectivos desfavorecidos: mujeres, jóvenes, mayores de 45 años y discapacitados, encuentran en las cooperativas de trabajo asociado y en las sociedades laborales una alternativa eficaz para acceder a un puesto de trabajo. De otra parte, las cooperativas de iniciativa social, generalmente constituidas bajo la forma de cooperativa de trabajo asociado, actúan con notable éxito en acciones de inserción laboral dirigidas a trabajadores con discapacidad y han consolidado una oferta de servicios sociales de calidad.

En línea con la proyección exterior, puede añadirse que las empresas de trabajo asociado suelen estar comprometidas con el desarrollo y la mejora del entorno en el que se localizan. En el caso de las cooperativas, la propia normativa recoge tal compromiso mediante la obligación de crear un fondo de educación y promoción, cuyas finalidades comprenden la promoción cultural, profesional y asistencial del entorno local o de la comunidad en general, así como la mejora de la calidad de vida, el desarrollo comunitario y las acciones de protección medioambiental. En este sentido, cabe subrayar que ambas formas empresariales son un instrumento para la promoción del desarrollo local, dada la tendencia creciente a su implantación en el ámbito rural. Las empresas de trabajo asociado constituyen una fórmula interesante para crear nuevos puestos de trabajo y evitar la desertización de zonas en las que la regresión del sector agrario dificulta el mantenimiento de los niveles de población.



En fin, la propia identidad de estas empresas explica, en buena medida, por qué el sector cooperativo en general está siendo objeto de atención creciente desde muy diversos ámbitos y por qué la sociedad en su conjunto valora muy positivamente la presencia de este tipo de empresas en el sistema productivo.

4. Presencia de las empresas de trabajo asociado en la economía española

4.1. Empresas y empleo

A partir de la información estadística publicada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, se puede ofrecer una imagen de la participación de las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales en la economía española.

Las empresas de trabajo asociado daban empleo en 2002 a 280.493 personas, de las cuales, el 64 por 100 se encontraban en una cooperativa y el restante 36 por 100 en una sociedad laboral (Tabla 1). Como medida de la importancia de estas formas societarias en el panorama económico español, puede decirse que el empleo de cooperativas de trabajo asociado y de sociedades laborales no ha dejado de crecer desde 1999, cuando representaba el 1,64 por 100 del empleo nacional, hasta situarse en el 1,73 por 100 en 2002 (gráfico 1)⁶.

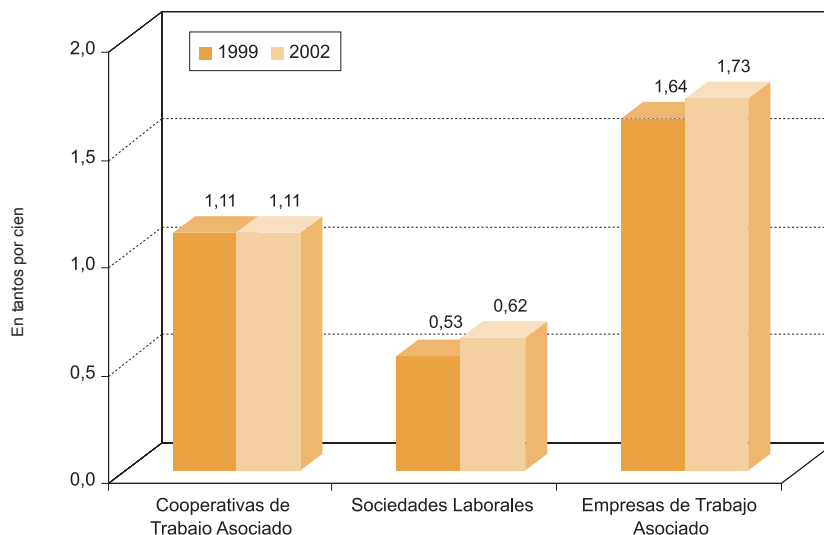
Tabla 1.
Empresas de trabajo asociado: centros de cotización y trabajadores, 1999-2002

	Centros de cotización			Trabajadores		
	Coop. T.A.	S. Laborales	Total	Coop. T.A.	S. Laborales	Total
1999	12.776	11.816	24.592	159.715	75.606	235.321
2000	13.350	14.614	27.964	168.164	84.870	253.034
2001	14.008	17.401	31.409	173.876	92.979	266.855
2002	14.709	20.279	34.988	179.718	100.775	280.493

Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

6 La información facilitada en la web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no ofrece datos comparables de empleo en cooperativas de trabajo asociado anteriores a 1999.

Gráfico 1. Participación del empleo de las empresas de trabajo asociado en el mercado de trabajo español, 1999 y 2002



Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La información que contiene la Tabla 2 sobre número de entidades constituidas permite confirmar el mayor dinamismo exhibido por las empresas de trabajo asociado en la totalidad del tejido empresarial español. Los datos ponen de manifiesto un ritmo de crecimiento más intenso de las empresas de trabajo asociado entre los años 1994 a 2002: de cada 1000 sociedades que se creaban en España en 1994, 4,3 eran empresas de trabajo asociado, mientras que en 2002 eran 6,5. En todo caso, habría que precisar que el desarrollo experimentado por las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales no ha mostrado el mismo vigor en el último lustro. Mientras que las primeras han perdido peso en el conjunto de empresas de nueva creación, las sociedades laborales, de manera progresiva, han pasado a tener un mayor protagonismo.

La información de la Tabla 2 pone de manifiesto el impulso experimentado por el sector a partir de 1998, año en que se dejaron notar los efectos de la Ley de Sociedades Laborales de 24 de Marzo de 1997, que sustituía a la anterior de 25 de Abril de 1986 e introducía como importante novedad la posibilidad de crear sociedades laborales de responsabilidad limitada, para las que se exige un menor volumen de capital y un menor número de socios en el momento de la constitución⁷. El Gráfico 2 contiene la evolución del número de sociedades anónimas laborales y de responsabilidad limitada, a partir de que se aprueba la Ley de Sociedades Laborales de 1997, pudiendo comprobarse la existencia de una divergencia significativa en la pro-

⁷ La Ley de Cooperativas de 16 de julio de 1999 redujo de cinco a tres el número mínimo de socios necesario para constituir una cooperativa, con lo que se producía una homologación con lo contemplado en la Ley de Sociedades Laborales de 24 de marzo de 1997.



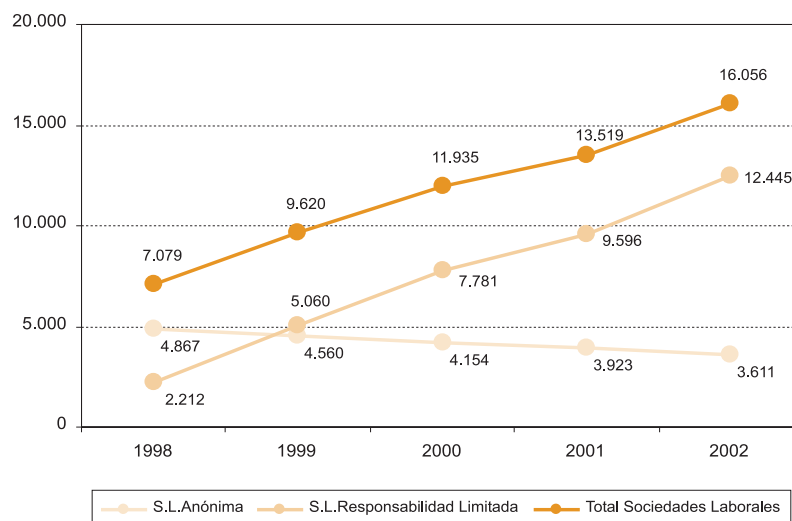
Tabla 2. Empresas de trabajo asociado constituidas. Años 1994-2002

Año	Número de Sociedades de nueva creación			En tantos por 1000 respecto del total de empresas creadas			
	Coop. Trab. Asociado	Sociedades Laborales	Empresas de Trab. Asociado	Total empresas Nacional	Coop. Trab. Asociado	Sociedades Laborales	Empresas de Trab. Asociado
1994	2.560	1.318	3.878	895.470	2,86	1,47	4,33
1995	2.393	888	3.281	919.467	2,60	0,97	3,57
1996	2.140	706	2.846	944.611	2,27	0,75	3,01
1997	1.890	1.315	3.205	977.840	1,93	1,34	3,28
1998	1.426	3.979	5.405	1.023.089	1,39	3,89	5,28
1999	1.401	4.522	5.923	1.071.674	1,31	4,22	5,53
2000	1.983	4.851	6.834	1.114.378	1,78	4,35	6,13
2001	1.926	5.454	7.380	1.152.678	1,67	4,73	6,40
2002	1.703	6.013	7.716	1.190.467	1,43	5,05	6,48

Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

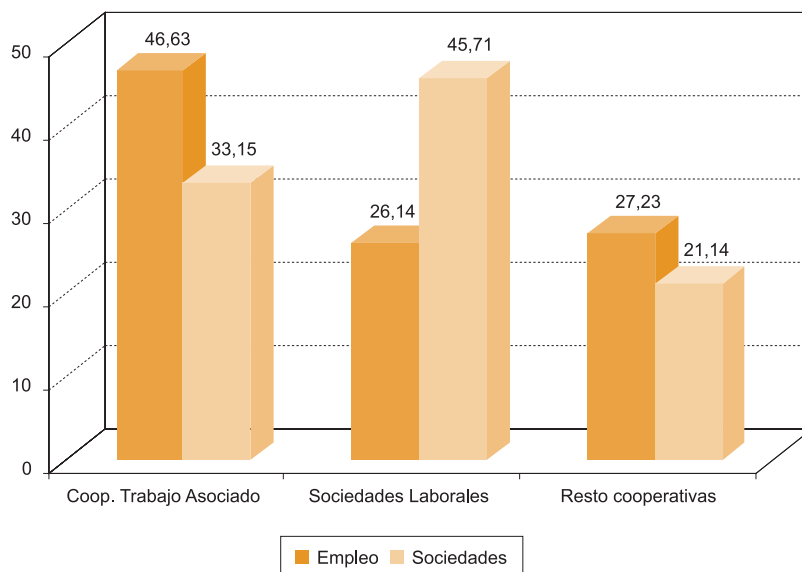
gresión de ambas con el transcurso del tiempo: Si a principios de 1997 la sociedad laboral de responsabilidad limitada no existía, cinco años más tarde esta modalidad ya suponía algo más de las tres cuartas partes del conjunto de sociedades laborales. De otra parte, con respecto al mayor dinamismo que presentan las sociedades laborales de responsabilidad limitada frente a las cooperativas de trabajo asociado, podrían esgrimirse dos razones: primera, el hecho de que los socios valoren positivamente que la aportación de capital sea tenida en cuenta en el proceso de toma de decisiones; y segunda, que se trate de un modelo empresarial más flexible que el cooperativo.

Gráfico 2. Sociedades Laborales dadas de alta en la Seguridad Social.
Media anual 1998-2002



Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Gráfico 3.
Importancia de las empresas de trabajo asociado en el conjunto del sector cooperativo. 2002
Estructura porcentual

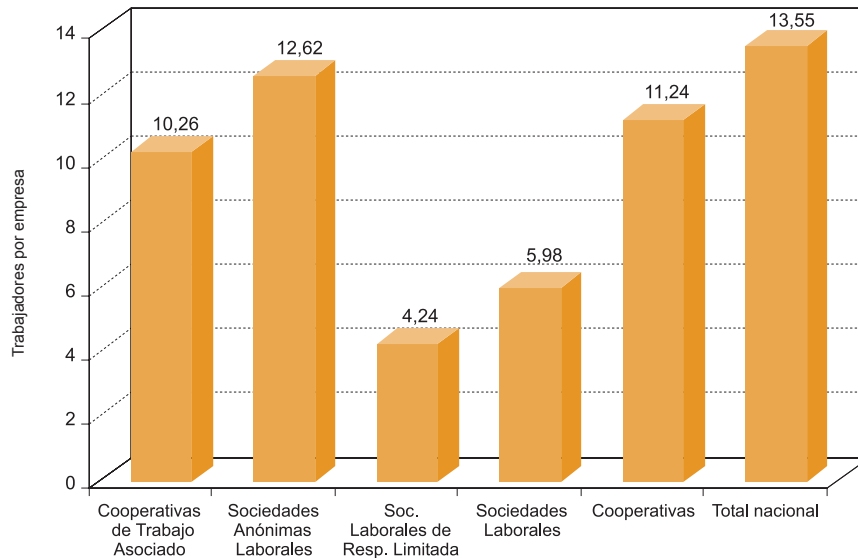


Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Para destacar también la importancia de estas formas societarias, cabe añadir que dentro del sector cooperativo en su conjunto, las empresas de trabajo asociado ocupan un lugar muy destacado, ya que representan casi el 75 por 100 del empleo y el 80 por 100 de las sociedades (Gráfico 3). Un hecho que llama la atención es el menor peso relativo que dentro del sector cooperativo se observa en términos de empleo frente a la participación por número de empresas en el caso de las sociedades laborales. Según la información que aparece en el Gráfico 3, mientras que las sociedades laborales representan el 45,71 por 100 de las empresas del sector cooperativo, tan solo participan en el 26,14 por 100 del empleo.

Esta desigualdad que muestran las distintas formas empresariales en el conjunto del sector cooperativo es un reflejo del distinto tamaño medio que tiene cada tipo de entidad, medido por el número de trabajadores (Gráfico 4). Aun considerando que en España predomina la pequeña empresa –13,55 trabajadores por empresa–, en el sector cooperativo la dimensión es algo menor –11,24 trabajadores–, lo que en gran medida se debe al peso que tienen las empresas de trabajo asociado. En este sentido, cabe subrayar que el dato que más se aleja de la media nacional es el de las sociedades laborales, que por término medio tienen 6 trabajadores, lo que a su vez se debe al gran peso que en los últimos años ha alcanzado la sociedad laboral de responsabilidad limitada, donde la media de trabajadores es de 4,25 por empresa.

Gráfico 4. Tamaño medio de las empresas en 2002



Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

4.2. Distribución sectorial

En lo que concierne a la estructura sectorial, se observan ciertas diferencias entre las distintas formas de empresa. Un rasgo singular de las cooperativas de trabajo asociado es su mayor presencia comparada en el sector agrario, donde de un modo tradicional las cooperativas han encontrado un escenario propicio para su desarrollo (Tabla 3).

En segundo lugar, cabe destacar que ambas formas societarias tienen una mayor presencia comparada en los sectores de la industria y la construcción. En el primer caso, el motivo habría que encontrarlo en los propios orígenes de las empresas de trabajo asociado en España, vinculados con la cesión de empresas industriales en crisis que pasaban a propiedad de los trabajadores, los cuales asumían la gestión como una vía para mantener sus puestos de trabajo. Actualmente, muchas de las cooperativas y de las sociedades laborales asentadas en el sector industrial, principalmente en la rama de manufacturas, son fruto de ese proceso de transferencia de la propiedad que se produjo a finales de los 70 y mediados de los 80 del siglo pasado. En el segundo caso, la estructura atomizada del subsector de construcción residencial en España favorece la implantación de estas formas societarias.

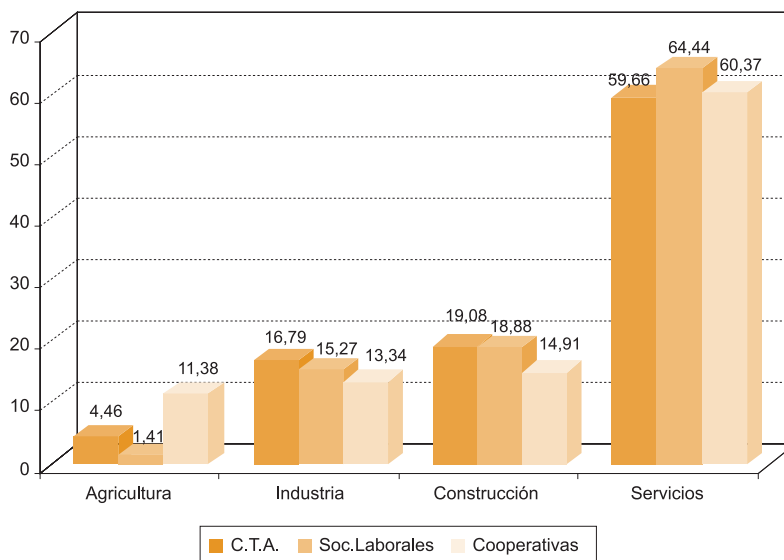
Tabla 3. Empresas por ramas de actividad, 2002. Estructura porcentual

	Coop. Trabajo Asociado	Sociedades Laborales	Cooperativas	Total nacional
Agricultura, ganadería y pesca	7,40	1,80	21,07	0,79
Industrias extractivas	0,14	0,13	0,10	0,18
Industrias manufactureras	24,39	20,35	20,92	11,96
Prod. y distribución energía, electr., gas y agua	0,06	0,02	0,29	0,25
Construcción	17,88	20,61	11,40	13,91
Comercio y hostelería	21,07	33,39	21,59	37,56
Transporte, almac. Y comunicaciones	4,71	3,41	4,60	5,77
Intermediación financiera	0,39	0,68	1,09	0,92
Act. inmobiliarias de alquiler, serv.empresariales	8,17	12,02	6,24	12,77
Educación, act. sanitarias, veterinarias y sociales	15,80	7,59	12,71	15,89
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En los últimos años se observa una corrección en el peso de los componentes sectoriales de las empresas de trabajo asociado, debido al impulso experimentado por las distintas ramas del sector servicios. Los datos que aparecen en el Gráfico 5 son una buena muestra de lo que está sucediendo actualmente con las empresas de nueva creación en el conjunto del sector cooperativo, en el que alrededor del 60 por 100 de las sociedades que se constituyen pertenecen al terciario.

Gráfico 5. Sociedades constituidas según tipo de actividad, 2002. Porcentajes



Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

4.3. Distribución territorial

La distribución espacial de las empresas de trabajo asociado que se presenta en la Tabla 4 muestra que las regiones en las que se concentra el mayor número de este tipo de entidades son Andalucía, con un 20,5 por 100 de las empresas, Cataluña, con un 15,1 por 100, Madrid, con un 9,9 por 100 y la Comunidad Valenciana, con un 9,5 por 100. En estas cuatro Comunidades, por tanto, se localizan el 55 por 100 de todas las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales existentes en España.

Habría que precisar, no obstante, que esa mayor concentración absoluta en las cuatro regiones citadas no equivale a decir que en ellas las cooperativas y las sociedades laborales tienen un mayor grado de penetración. Poniendo en relación el número de empresas de trabajo asociado con el total de sociedades dadas de alta en la Seguridad Social (Tabla 5), se comprueba que Castilla La Mancha, Murcia, Navarra, Andalucía, Extremadura, País Vasco y Aragón, tienen una ratio regional superior a la media nacional, mientras que Valencia, Cataluña o Madrid, que concentran una cifra absoluta de cooperativas y sociedades laborales muy elevada, se sitúan por debajo de la media nacional cuando los datos se toman en términos relativos.

Tabla 4. Distribución de empresas por Comunidades Autónomas según tipo de sociedad. Estructura porcentual. Datos a 31 de Diciembre de 2002^a

Comunidad	Coop. Trab. Asociado	Sociedades Laborales	Empresas de Trabajo Asociado	Cooperativas y Sociedades Laborales	Total empresas nacionales
Andalucía	27,05	16,39	20,53	21,32	14,49
Aragón	3,03	4,39	3,86	3,95	3,18
Asturias	1,58	2,53	2,16	1,94	2,32
Baleares	0,69	1,09	0,94	0,90	2,69
Canarias	2,20	4,97	3,89	3,62	4,66
Cantabria	0,39	0,87	0,69	0,62	1,31
Castilla La Mancha	5,11	8,65	7,28	7,61	3,86
Castilla y León	4,28	5,22	4,85	5,92	5,38
Cataluña	21,94	10,77	15,11	14,20	18,54
Com. Valenciana	10,07	9,10	9,48	9,91	11,23
Extremadura	2,65	2,60	2,62	3,29	1,88
Galicia	4,03	5,61	5,00	4,83	6,30
Madrid	4,83	13,06	9,86	8,60	14,01
Murcia	6,26	4,66	5,28	4,98	2,96
Navarra	0,29	2,93	1,91	2,10	1,36
País Vasco	4,76	6,65	5,92	5,44	4,80
Rioja (La)	0,47	0,43	0,45	0,59	0,78
Ceuta y Melilla	0,36	0,09	0,20	0,18	0,25
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

^a La información original excluye a los autónomos.
Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tabla 5. Grado de penetración de las empresas de trabajo asociado y el sector cooperativo en el tejido empresarial de cada Comunidad Autónoma^a. Datos a 31 de Diciembre de 2002^b

Comunidad	Coop. Trab. Asociado	Sociedades Laborales	Empresas de Trabajo Asociado	Cooperativas y Sociedades Laborales
Andalucía	1,62	1,55	3,17	4,12
Aragón	0,83	1,89	2,71	3,48
Asturias	0,59	1,49	2,08	2,34
Baleares	0,22	0,56	0,78	0,94
Canarias	0,41	1,46	1,87	2,18
Cantabria	0,26	0,91	1,17	1,32
Castilla La Mancha	1,15	3,07	4,22	5,52
Castilla y León	0,69	1,33	2,02	3,08
Cataluña	1,03	0,79	1,82	2,14
Com. Valenciana	0,78	1,11	1,89	2,47
Extremadura	1,22	1,89	3,10	4,89
Galicia	0,55	1,22	1,77	2,14
Madrid	0,30	1,27	1,57	1,72
Murcia	1,83	2,15	3,98	4,70
Navarra	0,19	2,96	3,14	4,33
País Vasco	0,86	1,89	2,75	3,17
Rioja (La)	0,52	0,75	1,27	2,12
Ceuta y Melilla	1,27	0,52	1,79	1,99
TOTAL	0,87	1,37	2,23	2,80

^a Los datos que se muestran en el cuadro resultan de hacer el cociente entre el número de cada una de las formas empresariales citadas y el número total de sociedades dadas de alta en la Seguridad Social en cada Comunidad Autónoma.

^b La información original excluye a los autónomos.

Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5. Recapitulación

Las empresas de trabajo asociado se proyectan como formas societarias orientadas al fomento del autoempleo en grupos de trabajadores con inquietudes que desean mejorar sus condiciones laborales, afrontando el reto que supone la creación de una empresa y, de forma singular, en colectivos con problemas para la incorporación al mercado de trabajo.

Al igual que las empresas mercantiles convencionales, las empresas de trabajo asociado tienen que competir en los mercados. No obstante, sus señas de identidad confieren a este tipo de empresas unas ventajas competitivas que hacen de ellas una opción atractiva para una parte de los empresarios. Esa percepción influye para que estas formas societarias estén experimentando un crecimiento más intenso que el conjunto empresarial español. Por su parte, la sociedad en general valora positivamente su buena reputación y reconoce la labor social que realizan.



El crecimiento de las empresas de trabajo asociado ha sido particularmente intenso desde que en 1997 se aprobara la nueva Ley de Sociedades Laborales. Desde entonces, el número total de entidades se ha multiplicado por 1,4 -casi por 6 en el caso de las sociedades laborales de responsabilidad limitada- y se han extendido a lo largo y ancho de la geografía española -particularmente, y por este orden, en las Comunidades de Castilla La Mancha, Murcia, Andalucía, Navarra, Extremadura, País vasco y Aragón- y entre las principales ramas de actividad -sobre todo en la industria manufacturera, comercio y hostelería, construcción y educación, actividades sanitarias y sociales-.

En próximos años cabe esperar que las empresas de trabajo asociado sigan acrecentando su participación en la economía española, entre otras razones porque la Administración está fomentando su desarrollo al encontrar en ellas una vía para el fomento del empleo y un modo de contribuir a la promoción de la actividad económica con una dimensión más solidaria y respetuosa con el interés general. En todo caso, cabe llamar la atención sobre el hecho de que las sociedades laborales de responsabilidad limitada están tomando un mayor impulso que las cooperativas de trabajo asociado, probablemente por tener en cuenta la participación en el capital en el proceso de toma de decisiones y por gozar de un régimen normativo menos rígido que las cooperativas. Todo ello habrá de tenerse en cuenta cuando se diseñen políticas de fomento del sector.

Bibliografía

- BAREA, J. y MONZÓN, J.L. (1992): *Libro Blanco de la Economía Social en España*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.
- BAREA, J. y MONZÓN, J.L. (dir.) (2002): *La Economía Social en España en el año 2000*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. CIRIEC-España. Valencia.
- GARCÍA JIMÉNEZ, M. (2002): *Autoempleo y trabajo asociado: el trabajo en la Economía Social*. Universidad de Córdoba. Servicio de Publicaciones. Córdoba.
- LEJARRIAGA, G. (2002): "Las Sociedades Laborales", en J. BAREA y J.L. MONZÓN (dir.), *La Economía Social en España en el año 2000*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. CIRIEC-España. Valencia.